

## **INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA ALUMNADO QUE HA CURSADO ENSEÑANZAS EN LA MODALIDAD DE ENSEÑANZA DE FORMACIÓN PROFESIONAL A DISTANCIA DURANTE EL CURSO 2023/2024**

Habiéndose publicado en el Portal de Educación, información relativa al nuevo sistema de formación profesional, derivado de la publicación de Ley 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y del RD 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, que se va a implantar en Castilla-La Mancha el próximo curso 2024-2025 (pueden encontrar dicha información en el siguiente enlace: <https://www.educa.jccm.es/es/fpclm/guia-orientativa-implantacion-nueva-ley-formacion-profesion>.)

se informa que:

1. A partir del curso 2024/2025, la modalidad de enseñanza de FP a “distancia” pasa a denominarse “virtual”.
2. En el curso 2024/2025, se ofertarán los módulos profesionales correspondientes al **1<sup>er</sup> curso** del nuevo plan (**LOFP**), publicados en el Anexo I de dicho enlace y los módulos profesionales correspondientes al **2<sup>o</sup> curso** del plan a extinguir (**LOE**), que serán los mismos que se han ofertado durante el curso actual 2023/2024.
3. En el curso 2024/2025, y solo en éste, se realizará una convocatoria de Pruebas libres para la superación de módulos profesionales incluidos en títulos de Técnico y Técnico Superior pertenecientes al plan a extinguir (LOE). Estará destinada a alumnado con algún módulo profesional superado en la modalidad a distancia y solo serán objeto de prueba los módulos profesionales correspondientes al 1er curso. El CFGS de Prevención de Riesgos Profesionales no cambiará su oferta. Se ofertará e impartirá como en cursos anteriores al tratarse de un ciclo LOGSE por no haber sufrido ninguna modificación.
4. Los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y Proyecto, en su caso, correspondientes al plan a extinguir (**LOE**), se podrán cursar una vez superados todos los módulos profesionales, en los cursos 2024/2025 y 2025/2026.
5. Si el alumnado optara por cursar enseñanzas del nuevo plan (**LOFP**) podrá acogerse a la transitoriedad y régimen de convalidaciones establecidos en el apartado 4 de la [Guía orientativa para la implantación de los nuevos currículos de las enseñanzas de FP](#) y titulará conforme al nuevo plan (**LOFP**).
6. Aquellos módulos profesionales superados en el plan a extinguir (**LOE**), que se ofertan en el nuevo plan (**LOFP**) con el mismo código y misma denominación, figurarán como superados en el expediente académico del alumnado correspondiente al nuevo plan.
7. A partir del curso 2025/2026 solo se ofertarán y se impartirán módulos profesionales correspondientes al nuevo plan (**LOFP**).
8. En el nuevo plan (**LOFP**), el período formativo en la empresa tendrá una duración de 500 horas y se realizará una vez superados el resto de módulos profesionales del ciclo formativo de forma simultánea al módulo profesional Proyecto intermodular.